

ACTA NUMERO 1. REUNION DE LA COMISION NEGOCIADORA PARTICULAR DEL SECTOR DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN

En la ciudad de Luján, a los 16 días del mes de marzo de 2016, se reúnen en la sede central de la Universidad Nacional de Luján, sita en Av. Constitución y Ruta 5, Luján, los representantes gremiales y del empleador de la Universidad a los fines de poner en funciones la Comisión Negociadora de Nivel Particular del sector docente. En ese sentido, sesionan como representación gremial, por parte de la Asociación de Docentes de la Universidad Nacional de Luján (ADUNLu – CONADU Histórica): Andrés Duhour, Leonardo Varela, Gladys Perri. Por parte de la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Luján (ADIUL – FEDUN): Rubén Liguori. En representación de la parte empleadora: Anabella Gei, Jorge Mufato, Amalia Testa y María Eugenia Cabrera. Se encuentran presentes Patricio Grande (Suplente de ADUNLu) y Rosana Pascuale y Emma Ferrero (Suplentes por la representación empleadora).

Se tratan y acuerdan las siguientes cláusulas:

Primera: Se establece que las reuniones paritarias se realizarán cada tres semanas. La próxima reunión será el martes 5 de abril a las 11 hs en la sede central de la Universidad Nacional de Luján.

Segunda: Se solicita al rector de la Universidad que arbitre los medios para que la comisión negociadora disponga de un soporte administrativo adecuado.

Tercera: Los representantes de la parte empleadora se comprometen a presentar en la próxima reunión la información de la planta docente en lo referente al menos a su condición de revista, antigüedad, cargo/s y dedicación.

Cuarta: A partir del día de la fecha las partes acuerdan la aplicación irrestricta del artículo 73 del Convenio Colectivo de Trabajo de Docentes Universitarios. A este fin se acuerda que aquellos docentes interinos que cuenten con 5 (cinco) años o más de antigüedad en la Universidad Nacional de Luján en tal condición, a la fecha de homologación del Convenio Colectivo de Trabajo (1 de julio de 2015, por decreto 1246/2015) pasan a revistar como docentes de carácter ordinario e ingresan a la Carrera Docente. Los paritarios se comprometen a analizar los casos particulares.

Quinta: Esta comisión eleva la presente acta al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Luján para su toma de conocimiento e inmediata aplicación.



Lic. Ruben Liguori
Secretario Gremial
ADIUL



LEONARDO
VARELA
ADUNLu

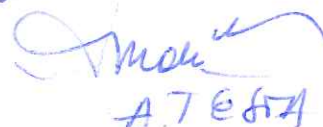


Perri
ADUNLu

Dh.
ANDRES DUHOUR
ADUNLu



MUFATO JORGE



Amalia
A.T.E.S.T.A